100.7.2

CERTIFICADO DE REGISTRO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL NO.	2026-134

EL DIRECTOR O EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROLDANILLO CERTIFICA:

Que el Proyecto de Inversión Pública relacionado a continuación se encuentra registrado en el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión Municipal de la Alcaldía de Roldanillo:

INFORMACIÓN DEL PROYECTO	
Nombre del proyecto	Fortalecimiento a servicio de asistencia técnica en el ciclo de políticas públicas de familia y otras relacionadas en el Municipio de Roldanillo
Código BPIN	202500000022631
ID MGA	1268444
Presentado por:	Secretaría de Desarrollo Social y Educativo

ESTRUCTURA ESTRATÉGICA	
Plan de desarrollo	Roldanillo Tierra del Alma 2024 - 2027
Eje estratégico	ROLDANILLO TIERRA DEL ALMA CON DESARROLLO SOCIAL
Sector	41. INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
Programa	4102 - Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes
Producto	4102041 - Servicio de asistencia técnica en el ciclo de políticas públicas de familia y otras relacionadas
ODS	16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas

y presenta la siguiente información financiera registrada en la Plataforma Integrada de Inversión Pública – PIIP, para adelantar los procesos de contratación:

Vigencia	2026	**Valor**	$ 4.300.000

El presente certificado se expide a solicitud de la dependencia responsable del proyecto, para constancia de lo anterior se firma en Roldanillo Valle, a los 08 días del mes de julio del 2026.

CRISTIAN ANDRÉS DÍAZ OBANDO
Profesional universitario
Banco de proyectos
Departamento Administrativo de Planeación

BANCO DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

100.4

ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, esta dependencia procede a realizar los estudios previos pertinentes para diagnosticar la necesidad que pretende suplir el municipio de Roldanillo – Valle.

Como parte del proceso de la planeación contractual, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se establece que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1.1. JUSTIFICACIÓN.

El municipio de Roldanillo Valle, dentro de su Plan de Desarrollo *"Roldanillo, Tierra del Alma 2024-2027"*, tiene contemplado en la línea estratégica: "Roldanillo Tierra del Alma con Desarrollo Social", sector "Inclusión Social y Reconciliación", programa "Desarrollo Integral de la Primera Infancia a la Juventud y Fortalecimiento de las Capacidades de las Familias de Niñas, Niños y Adolescentes", producto "Servicio de asistencia técnica en el ciclo de políticas públicas de familia y otras relacionadas". Igualmente, en su Plan Anual de Adquisiciones 2026, según Resolución No. 004 del 07 de enero de 2026, se tiene programado contratar los servicios de capacitación no formal y desarrollo de talleres, sobre prevención del consumo de sustancias psicoactivas, dirigidos a los estudiantes de las instituciones educativas del municipio, la cual está codificada así:

Códigos UNSPSC	Descripción
86132100	Servicios de planificación, facilitación e impartición de capacitación

La administración municipal reconoce que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes constituyen una de las poblaciones más vulnerables frente al consumo de sustancias psicoactivas (SPA), debido a factores como la exclusión social, la desinformación, la falta de oportunidades, los entornos familiares y comunitarios de riesgo, y la limitada percepción sobre las consecuencias del consumo. Estas condiciones incrementan la probabilidad de iniciar el consumo de sustancias y de verse afectados por problemáticas asociadas como la deserción escolar, la violencia, el deterioro de la salud física y mental y la afectación del proyecto de vida.

Con el propósito de reducir estos riesgos, la administración municipal desarrolla estrategias de prevención del consumo de drogas y de reducción de riesgos y daños, orientadas a fortalecer los factores protectores en la población infantil, adolescente y juvenil. Estas acciones incluyen jornadas de sensibilización, campañas educativas, charlas, intervenciones en instituciones educativas, actividades comunitarias y espacios de formación dirigidos tanto a estudiantes como a sus familias, entendiendo que el entorno familiar constituye un elemento fundamental para la prevención, la detección temprana y el acompañamiento oportuno.

100.4

En el municipio de Roldanillo se ha identificado una creciente preocupación por el aumento del consumo de sustancias psicoactivas en la población escolar, especialmente en instituciones educativas oficiales, donde se han reportado situaciones de consumo durante horarios libres e incluso casos de comercialización de sustancias dentro de los entornos escolares. Este panorama evidencia la necesidad de fortalecer las acciones interinstitucionales entre los sectores de educación, salud, desarrollo social, justicia y comunidad, promoviendo entornos protectores y seguros para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

En este contexto, resulta prioritario fortalecer el conocimiento de los derechos de la población infantil y juvenil, así como promover habilidades para la vida, la toma de decisiones responsables, la convivencia y el manejo adecuado de las emociones. De igual manera, se busca consolidar redes de apoyo conformadas por las familias, docentes, orientadores y comunidad en general, que permitan identificar oportunamente factores de riesgo y brindar respuestas integrales frente a situaciones relacionadas con el consumo de SPA.

Estas estrategias se fundamentan en los resultados del Cuarto Estudio Nacional de Consumo de Sustancias Psicoactivas en Población Escolar (2022), el cual evidencia que el consumo de drogas continúa representando un importante problema de salud pública y resalta la necesidad de implementar acciones preventivas desde edades tempranas. En este sentido, el municipio orienta sus esfuerzos hacia la promoción de estilos de vida saludables, el fortalecimiento de los factores protectores y la articulación institucional, con el fin de disminuir la incidencia del consumo de sustancias psicoactivas y contribuir al bienestar integral de la población más vulnerable.

En el 2022, los ministerios de salud y educación anunciaron el regreso a la presencialidad total 1. En resumen, las medidas adoptadas durante la pandemia COVID-19 afectaron en gran medida al sector educativo, sacando a los estudiantes de las aulas de clase durante prácticamente dos años. Esta situación afectó las dinámicas de los estudiantes, las familias, el involucramiento de los padres, las redes de microtráfico y, por ende, la oferta de sustancias psicoactivas. Cabe destacar que, en el 2022, los estudiantes que están en grado séptimo estaban en quinto de primaria en el 2020, mientras que los estudiantes que están en grado undécimo estaban en noveno en el 2020, teniendo en cuenta que en promedio duraron dos años fuera de las aulas. Con este contexto los principales resultados de este estudio son:

Sustancias legales:

Tabaco/cigarrillo:

- Consumo alguna vez en la vida: El 15,6% de los jóvenes entre 12 y 21 años han consumido cigarrillo al menos una vez en su vida. Este porcentaje es más alto en hombres (20,4%) que en mujeres (11,1%)
- Consumo en los últimos 30 días: En una encuesta realizada por el Ministerio de Salud, el 26,8% de los escolares reportaron haber fumado cigarrillo en los últimos 30 días. La prevalencia fue mayor en hombres (28,8%) que en mujeres (24,6%)
- Edad de inicio: La edad promedio de inicio del consumo de cigarrillos o tabaco es de 16,8 años para los hombres y 18,2 años para las mujeres
- Diferencias por tipo de institución educativa: El consumo en los últimos 30 días fue mayor en colegios oficiales (27,8%) que en colegios privados (20,4%)
- Diferencias por zona geográfica: La prevalencia de consumo en los últimos 30 días fue mayor en zona urbana (27,4%) que en zona rural (23,3%)

Tabaco/Cigarrillo a través de dispositivos electrónicos o vaporizadores con nicotina

- Consumo alguna vez en la vida: El 22,7% de los estudiantes entre 12 y 17 años han utilizado cigarrillos electrónicos o vaporizadores al menos una vez en su vida, frente al 11,1% que ha consumido cigarrillos tradicionales. Esta tendencia es más pronunciada en las mujeres (23,2%) que en los hombres (22,1%)
- Consumo en los últimos 30 días: El 15,8% de los estudiantes en Bogotá reportaron haber utilizado cigarrillos electrónicos en el último mes, superando al 8,1% que consumió cigarrillos tradicionales en el mismo período
- Por edad: La prevalencia del consumo en los últimos 30 días aumenta con la edad, pasando del 8,3% en estudiantes de 12 a 14 años al 14,8% en estudiantes de 17 a 18 años
- Por grado escolar: En el grado séptimo, la prevalencia es del 7,4%, mientras que en el grado décimo alcanza el 14,5%, y en undécimo disminuye ligeramente al 13,9%
- Por tipo de institución educativa: El 26% de los estudiantes de colegios privados han utilizado cigarrillos electrónicos, en comparación con el 15% en colegios público
- Por zona geográfica: El consumo en los últimos 30 días es del 11,6% en zonas urbanas y del 15% en zonas rurales
- Por departamentos: Los departamentos con mayor prevalencia de consumo de cigarrillos electrónicos incluyen Caldas, Antioquia, Risaralda, Valle del Cauca y Boyacá, con porcentajes superiores al 14%.

Alcohol

- Consumo alguna vez en la vida: El 47,8% de los estudiantes entre 12 y 17 años han consumido bebidas alcohólicas al menos una vez en su vida. Este porcentaje es ligeramente inferior al 69,2% reportado en 2016
- Consumo en los últimos 30 días: El 30,5% de los estudiantes refirieron haber consumido alcohol en el último mes, lo que representa una disminución respecto al 50,9% registrado en 2004
- Por sexo: El consumo en los últimos 30 días es mayor en las mujeres (33%) en comparación con los hombres (27,8%).
- Por edad: La prevalencia del consumo en los últimos 30 días aumenta con la edad, pasando del 21% en los escolares entre 12 y 14 años al 43,3% en los escolares entre 17 y 18 año
- Por grado escolar: En séptimo grado, la prevalencia es del 16,8%, mientras que en undécimo grado alcanza el 43,2%
- Por tipo de institución educativa: La prevalencia en los colegios privados es del 35,3%, mientras que en los colegios públicos es del 29,6%, con una diferencia estadísticamente significativa
- Por zona geográfica: El consumo en los últimos 30 días es del 30,7% en zonas urbanas y del 29,8% en zonas rurales, sin una diferencia estadísticamente significativa
- Por departamentos: Los departamentos con los niveles más altos de consumo en el último mes son Guaviare, Antioquia, Caldas, Risaralda y Bogotá, con porcentajes entre el 36% y el 41%. Por otro lado, Amazonas y La Guajira registran las menores prevalencias, con menos del 20%
- Tipo de bebida alcohólica consumida: La cerveza es la bebida alcohólica más consumida por los escolares durante el último mes, con un 68,1% de prevalencia.

Tranquilizantes sin formula médica

- Sexo: Las mujeres presentan una mayor prevalencia de consumo de tranquilizantes sin fórmula médica en comparación con los hombres. Por ejemplo, en el último año, el 4,5% de las mujeres reportaron haber consumido tranquilizantes sin prescripción médica, frente al 1,5% de los hombres
- Edad: El consumo de tranquilizantes sin fórmula médica tiende a aumentar con la edad. En el grupo de 15 a 16 años, la prevalencia es del 3,5%, mientras que en el grupo de 12 a 14 años es del 2,6%, mostrando una diferencia significativa entre estos dos grupos etarios.
- Grado escolar: La prevalencia de consumo de tranquilizantes sin fórmula médica aumenta con el grado escolar. En séptimo grado, la prevalencia es del 2,2%, y va aumentando gradualmente hasta llegar al 3,6% en undécimo grado

Sustancias ilícitas

Los datos del estudio indican que el 9,5% de los escolares han consumido alguna vez en su vida al menos una sustancia ilícita, ligeramente mayor en las mujeres con un 9,7% en comparación con los hombres con un 9,4%.

- La prevalencia de consumo en el último año es de 6,7%, lo que representa aproximadamente unos 234 mil escolares, levemente superior en las mujeres (6,71%), en comparación con los hombres (6,69%).
- El uso de cualquier sustancia en el último año crece a medida que aumenta la edad, con cifras desde 4,6% en los escolares entre 12 y 14 años, hasta un 10,5% entre los escolares de mayor edad (17 - 18 años).
- Por grados escolares, la tendencia es la misma que por grupos de edad, dada la estrecha relación entre estas dos variables: a menor edad, menor grado y viceversa. La prevalencia en el último año de séptimo es del 4,6% y se incrementa gradualmente hasta llegar a 9,1% en undécimo grado
- Se registra consumos recientes muy cercanos de acuerdo al tipo de institución y porcentajes superiores entre los escolares de zona urbana.
- Los mayores niveles de uso reciente de sustancias ilícitas se registran en Vaupés con 23,6%, Antioquia 16,8% y Caldas 15,8%.

Marihuana

- Los resultados de este estudio señalan que un 6,0% de los escolares han consumido marihuana alguna vez en su vida, levemente superior en los hombres con un 6,1%, en comparación con las mujeres que tienen un 5,8%.
- El uso de marihuana en el último año fue declarado por el 4,1% de los escolares, nuevamente superior en los hombres con un 4,2%, en las mujeres se registró una prevalencia del 4%. En términos poblacionales, se estima que cerca de 143 mil escolares consumieron marihuana en el último año. Se identifica un mayor consumo reciente de marihuana en los escolares del segmente de edad de 17 a 18, con un 8%, y en el grado undécimo, con un 7,2%. No se observaron diferencias según el tipo de institución, con porcentajes cercanos al 4% tanto en instituciones públicas como privadas.
- En cuanto al nivel territorial, las mayores prevalencias de consumo reciente se registraron en Vaupés, Caldas y Antioquia con porcentajes superiores al 8%.
- El 16,8% de los escolares que consumieron marihuana en el último año presentan un índice de alto riesgo en su consumo.

100.4

Popper

- El 2,6% de los escolares han consumido popper alguna vez en su vida; 2,6% de las mujeres y 2,5%. de los hombres. • Por otra parte, un 1,5% de los estudiantes declaró haber usado popper en el último año, superior en mujeres (1,6%) en comparación a los hombres (1,4%).
- El consumo de popper también se incrementa con la edad, la prevalencia año en los escolares entre los 12 y 14 años es de 1,2%, y llega al 2,3% en los escolares entre 17 y 18 años.
- Por grados escolares, se evidencia un aumento sostenido hasta el grado décimo, y luego una disminución en el último grado, las diferencias entre grados no son significativas.
- En las instituciones educativas públicas la prevalencia año es de 1,6%, y en las privadas es de 0,9%, la diferencia es significativa estadísticamente.
- Considerando los dominios territoriales, las mayores prevalencias se encuentran en Risaralda, Caldas y Antioquia con porcentajes superiores al 3%.

Cocaína

- El 1,7% de los escolares del país declararon haber consumido cocaína alguna vez en su vida, superior en los hombres respecto a las mujeres; 1,9% y 1,5% respectivamente.
- En cuanto a la prevalencia de último año, la tasa general es del 1%, con valores muy similares por sexo, alrededor del 1%. En otras palabras, cerca de 35 mil escolares reconocen haber consumido cocaína al menos una vez durante los últimos 12 meses.
- Hay un incremento sistemático y significativo en el uso de esta sustancia de acuerdo con el aumento de la edad de los escolares, desde un 0,5% en el grupo de 12 a 14 años, hasta un 1,8% en el grupo de mayor edad.
- Por grados escolares la tendencia es la misma que por edades, la prevalencia año más baja se registra en séptimo con 0,4%, y va aumentando gradualmente hasta llegar al 1,5% en grado en undécimo.
- El consumo de último año es mayor en escolares de instituciones públicas, y en los estudiantes de zona urbana, en ambos casos con el 1,1%.
- En los departamentos de Guaviare, Amazonas, Quindío, Caquetá, Antioquia y Risaralda, se registran las mayores prevalencias de consumo de último año de cocaína, con valores superiores al 2%.

Percepción del riesgo

Se indagó a los escolares sobre el riesgo que implica el consumo ocasional y frecuente de las distintas sustancias, tomando como eje de análisis la opción de "gran riesgo".

- La valoración de gran riesgo para el consumo frecuente en todas las sustancias es consistentemente mayor que para el consumo ocasional. Además, la percepción de gran riesgo en el consumo tanto frecuente como ocasional de las diferentes sustancias aumenta conforme avanza la edad de los escolares.
- Se destaca la reiteración de patrones en los departamentos de Guainía, Amazonas y Vaupés. En estos territorios, los porcentajes de escolares que consideran de gran riesgo el consumo de diferentes sustancias, como tabaco, alcohol, marihuana, cocaína y éxtasis, son más bajos en comparación con otras áreas del país.
- En relación al consumo de tabaco, el 61,1% de los escolares (58,7% hombres y 63,9% mujeres) consideran que fumar frecuentemente es considerado de gran riesgo. El departamento con la percepción más baja de riesgo en relación al tabaco es Guainía, con un 32,1%.

100.4

- En cuanto al consumo de bebidas alcohólicas, el 39,7% (41,1% mujeres y 38,5% hombres) percibe un gran riesgo en el consumo frecuente de estas. Los departamentos de Guainía, Vaupés y Amazonas registran los menores porcentajes de escolares con esta percepción, con valores inferiores al 22%.
- El 57,5% de los escolares (61,5% mujeres y 53,4% hombres) consideran que el consumo frecuente de marihuana es de gran riesgo. Se observa nuevamente los departamentos de Guainía, Amazonas y Vaupés con los menores porcentajes de escolares que consideran de gran riesgo el consumo de marihuana, con valores inferiores al 35%.
- En relación al uso de cocaína, el 63,4% de los escolares (65,9% mujeres, 60,8% hombres) consideran su consumo como de gran riesgo. En este caso, el departamento con menor porcentaje de escolares con esta percepción es Amazonas, con un 29,8%.
- Finalmente, en lo que respecta al consumo frecuente de éxtasis, el 59,2% de los escolares (mujeres 61,4% y hombres 56,9%) lo perciben como de gran riesgo. El departamento de Vaupés registra el menor porcentaje de esta percepción, con un 20,2%.

Disponibilidad y oferta de sustancias

- Al igual que en estudios anteriores, se preguntó por la percepción de los escolares sobre qué tan fácil o difícil les sería conseguir las distintas sustancias psicoactivas, así como también si han recibido ofertas de drogas para comprar o probar.

Para el 63,2% de los escolares es fácil conseguir bebidas alcohólicas, siendo esta diferencia significativa por sexo con un 65,5% de las mujeres y un 61% de los hombres.

- En general para todas las sustancias psicoactivas los escolares con mayor edad son los que con más frecuencia afirman que es fácil conseguirlas.
- El 42,3% de los escolares consideran que es fácil conseguir cigarrillos, con un 42,6% de los hombres y un 42,2% de las mujeres.
- La marihuana es la sustancia ilícita que los escolares manifiestan que pueden conseguir más fácilmente (20,5%) seguida del Popper (12,0%), la cocaína (7,5%), el basuco (7,3%), éxtasis (5,1%) y Dick, Ladys, Fragancia (4,9%). Sin embargo, la mayoría de los estudiantes, entre el 53,4% y el 65,3%, no saben si es fácil o difícil conseguir estas sustancias
- La mayoría de escolares, el 77,9%, nunca ha recibido una oferta para comprar o probar alguna droga y este porcentaje es más alto en las mujeres (79,7%) que en los hombres (76,1%). El 21,2% de los escolares alguna vez han recibido una oferta para comprar o probar drogas: el 8,4% hace más de un mes, pero, menos de un año; el 6,8% hace más de un año; y el 6,1% en los últimos 30 días.
- En general, los hombres reciben más ofertas que las mujeres, e igualmente los escolares de mayor edad reciben más ofertas que los más jóvenes.

- Caldas es el departamento donde se registra el mayor porcentaje de escolares que han recibido ofertas para probar o comprar alguna droga durante el último año.

Dado lo anterior, el municipio con el fin de prevenir el consumo de drogas y reducir los riesgos y daños, requiere implementar estrategias para prevención del consumo de sustancias psicoactivas SPA, principalmente dirigidas a la población estudiantil.

1.2. LA NECESIDAD.

La Administración del Municipio de Roldanillo, necesita contratar una persona natural o jurídica que preste los servicios de capacitación y desarrollo de talleres, sobre prevención del consumo de

100.4
sustancias psicoactivas, dirigidos a los estudiantes de las instituciones educativas del municipio, como mecanismo de protección de los derechos humanos, buscando con ello, reducir el consumo de drogas principalmente en los jóvenes como población más vulnerable.

1.3. PROYECTO QUE SUSTENTA LA CONTRATACIÓN:

Esta contratación se atiende con recursos del presupuesto de inversión denominados "Fortalecimiento a servicio de asistencia técnica en el ciclo de políticas públicas de familia y otras relacionadas en el municipio de Roldanillo", radicado en el Banco de Proyectos bajo el No. BPIN PIIP 2025000000022631.

1.4. DISPONIBILIDAD DE PERSONAL:

De acuerdo con la Dirección del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional del Municipio de Roldanillo, en la entidad no existe personal de planta disponible e idóneo para desarrollar las actividades planteadas para satisfacer en este estudio; razón por la cual es necesario contratar a una persona natural o jurídica, que esté en condición e idoneidad de prestar los servicios que se requieren.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1. OBJETO:

PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN NO FORMAL MEDIANTE TALLERES DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA), DIRIGIDOS A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO - VALLE DEL CAUCA, ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE DESARROLLO INTEGRAL Y EL AFIANZAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE SUS NÚCLEOS FAMILIARES.

ESPECIFICACIONES:

2.1.1. DURACIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será de cinco (5) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.1.2. VALOR: El valor estimado para el contrato será la suma de Cuatro Millones Doscientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Ocho Pesos ($4.299.988,00) M/CTE.

FORMA DE PAGO: La anterior cifra será cancelada por el MUNICIPIO, así: acta final, al cumplimiento de las actividades, según informe de supervisor del contrato.

PARAGRAFO 1: CONDICIÓN GENERAL PARA PAGO: Cada pago se hará, previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato asignado, se sujetará al PAC del municipio y la certificación que acredite el pago de los aportes a la seguridad social de parte del contratista del mes inmediatamente anterior.

2.1.3. LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el municipio de Roldanillo –Valle.

100.4

2.1.4. PLAZO DE LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato se hará dentro de los treinta (30) días siguientes a la finalización del contrato, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 61 de la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007.

2.1.5. ESPECIFICACIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A DESARROLLAR:

El contratista se obliga a cumplir con las siguientes actividades:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	No. ESTUDIANTES	ACTIVIDAD	ACTIVIDADES	VALOR HORA	VALOR TOTAL
I.E. ENS Jorge Isaacs	6º A – 35 estudiantes.	Taller con enfoque educativo para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas en jóvenes de las instituciones educativas del municipio de Roldanillo.	Se llevará a cabo una intervención formativa en instituciones educativas oficiales del municipio de Roldanillo, enfocada en la prevención del uso de sustancias psicoactivas (SPA). La propuesta busca fomentar en los adolescentes una conciencia crítica sobre los riesgos del consumo de estas sustancias y sus efectos negativos en la salud física, mental y social. El proceso será desarrollado por un contratista especializado, quien implementará metodologías activas y flexibles que promuevan la participación, el diálogo y la reflexión colectiva, sin vulnerar el derecho al libre desarrollo de la personalidad. Cada intervención consistirá en una jornada de capacitación intensiva con una duración de 7 horas por institución, estructurada en talleres temáticos que integren	$153.571	$4.299.988
	6º B – 32 estudiantes.				
	6º C –27 estudiantes.				
	Total, de estudiantes: 94				
I.E. Belisario Peña Piñeiro	6º A – 31 estudiantes.				
	6º B – 29 estudiantes.				
	6º A –Rural Cajamarca 26 estudiantes.				
	Total, de estudiantes: 86				
I.E. Nuestra Señora de Chiquinquirá	6º A – 27 estudiantes.				
	6º B – 28 estudiantes.				
	6º C – 25 estudiantes.				
	6º D – 23 estudiantes.				
	6º E – 30 estudiantes.				
	Total, de estudiantes: 133				
I.E. Santa Rosalía de Palermo	6º A – Rural. Morelia 16 estudiantes.				
	6º A – Rural. Santa Rita 12 estudiantes.				
	Total, de estudiantes: 28				

100.4			elementos motivacionales, educativos y psicosociales, para un total de 28 horas		
TOTAL, ESTUDIANTES: 341, No HORAS 28				**$153.571**	**$4.299.988**

2.1.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son deberes y derechos del Contratista además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80/93 los siguientes: 1) Elaborar el informe parcial de actividades ejecutadas y la cuenta de cobro, y presentarlo oportunamente al supervisor del contrato, para trámite y pago de la cuenta respectiva. 2). Mantener al día el pago de la seguridad social. 3) Garantizar la veracidad y correcto uso de la información que este a su disposición en cumplimiento del objeto del presente contrato. 4) Las demás actividades que la entidad solicite y requiera, siempre que estén relacionadas con la ejecución del objeto contractual. 5). Atender las sugerencias del supervisor asignado.

2.1.7. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Son deberes del CONTRATANTE además de las contenidas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 las siguientes: 1). Pagar el precio convenido en el presente contrato. 2). Suministrar y permitir el acceso a la información requerida por el contratista, de manera oportuna, 3). Ejercer el oportuno seguimiento a las obligaciones del CONTRATISTA. 4). Facilitar todos los medios, físicos, electrónicos y logísticos, así mismo los insumos necesarios para desarrollar las distintas actividades previstas en el contrato y 5). Colaborar para la interacción del CONTRATISTA con los funcionarios del MUNICIPIO.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato a celebrar será un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Por el objeto y el tipo de actividad a contratar, este es un contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión. Tipo de contrato que le es aplicable la modalidad de selección de contratación directa.

3.2. FUNDAMENTOS JURIDICOS:

Esta contratación se sustenta en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y en especial en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015. El numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 definió el contrato de prestación de servicios así:

"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos

100.4
generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015.estableció:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contrata-ción directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

Este es un contrato de prestación de servicios de profesionales y de apoyo a la gestión, por lo tanto, le es aplicable la modalidad de selección directa.

Según lo afirma la Sección Tercera - Sala de lo Contencioso Administrativo- del Honorable Consejo de Estado en sentencia del 13 de octubre de 2011 con radicación 11001-03-26-000-2011-00039-00(41719):

"Sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales "...para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión..." engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas".

En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.

(...) con estos mismos fundamentos se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración, de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.

Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3 de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de

100.4

apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc., según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sea necesario o esencial los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "apoyo a la gestión".

En consecuencia, las actividades propuestas en este estudio se enmarcan dentro de aquellas que se pueden considerar de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en tal sentido es legalmente válido para la ejecución de las mismas, celebrar contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

De conformidad con e inciso final del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 de 2015; "*En los Procesos Contratación adelantados bajo modalidades selección de mínima cuantía y contratación directa, no es necesaria la expedición y publicación del aviso de convocatoria en el SECOP. Por lo tanto, para este contrato solo bastará con el presente estudio previo.*"

Según último inciso del artículo 2.2.1.2.1.4.1. del decreto 1082 de 2015, Para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no será necesario el Acto administrativo de justificación de la contratación directa; así, que el presente estudio es suficiente para soportar la contratación.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1. VALOR ESTIMADO: El valor estimado para el contrato será la suma de Cuatro Millones Doscientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Ocho Pesos ($4.299.988,00) M/CTE.

4.2. JUSTIFICACION DEL VALOR: El valor estimado del contrato que se desprende del estudio realizado, está justificado en el tipo de servicio y actividades a ejecutar, en el perfil que debe tener el contratista en cuanto a conocimiento, formación académica y experiencia; así mismo, se consideran el plazo de duración del mismo y los precios del mercado para este tipo de servicios en el sector público.

4.3. APROPIACION PRESUPUESTAL: El contrato será atendido con el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal del 2026, así:

CODIGO	DENOMINACIÓN APROPIACION	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.008	SGPO Servicio de asistencia técnica en el ciclo de políticas públicas de familia y otras relacionadas	1.2.4.3.03	$4.300.000

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Este contrato se rige por lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015. "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".

100.4

"Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

Por lo anterior en este caso no se requiere aplicar o justificar ningún factor de selección para identificar la propuesta más favorable o hacer comparación de propuestas y se podrá hacer directamente quedando este estudio como constancia escrita del procedimiento utilizado.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

6.1. La tipificación del servicio, le es aplicable la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 y demás reglamentaciones pertinentes.

6.2. Dada la naturaleza de los servicios a contratar se estima como único riesgo previsible el incumplimiento del contrato, riesgo que se tipifica como técnico y se asigna al Contratista.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando los servicios prestados por el contratista no se ajustan a las exigencias técnicas dadas por el contrato o el ordenamiento jurídico. (Ausencia de calidad).	Detrimento económico para la entidad, baja calidad en la prestación de los servicios a la comunidad y procedimientos no ajustados al ordenamiento legal.	Improbable	Menor	Medio	Medio
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando el contratista no cumple con las obligaciones adquiridas en el contrato (incumplimiento parcial, total o tardío)	Detrimento económico para la entidad, baja calidad en la prestación de los servicios a la comunidad y metas no cumplidas	Improbable	Menor	Medio	Medio
3	Especifico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	Raro	Insignificante	Bajo	Bajo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

100.4

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	CONTRATISTA			Improbable	Verificación de la calidad del servicio en la ejecución del contrato.	Menor	Menor	Si	Secretaría de Desarrollo Social y Educación	Revisión permanente de las exigencias técnicas del contrato a fin de garantizar la calidad del servicio por parte del contratista	Cada vez que se presente la necesidad.
2	CONTRATISTA			Improbable	Verificación permanente de la debida ejecución del contrato.	Menor	Menor	Si	Secretaría de Desarrollo Social y Educación	Verificación permanente mediante una confrontación de lo contratado frente a lo ejecutado.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	ENTIDAD			Raro	Identificar detalladamente la necesidad a satisfacer y los servicios a requerir.	Menor	Bajo	SI	Secretaría de Desarrollo Social y Educación	Verificación que el objeto del contrato se enfoque al cumplimiento de las metas trazadas en la etapa previa.	Cada vez que se presente la necesidad.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En la modalidad de contratación directa la exigencia de garantía no es obligatoria; según se desprende del Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015; que textualmente *exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.",* por lo tanto, en este caso y por la cuantía del contrato a suscribir, la forma de pago y la naturaleza del mismo, la Entidad NO considera necesario exigir póliza de garantía única al Contratista.

8. ESTUDIO DEL SECTOR

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 del 2015 y dando aplicación al manual guía de Colombia Compra Eficiente identificado con el G-EES-02, se procede a hacer un estudio del sector en los siguientes términos:

100.4

RECURSOS REQUERIDOS	
HUMANOS	Se requiere que el contratista cuente con formación profesional y destreza clínica que preste los servicios de capacitación a los estudiantes de los grados sexto (6°) de las diferentes instituciones educativas oficiales sobre estrategias para prevención del consumo SPA
TECNICOS	El municipio cuenta con el espacio físico y elementos necesarios para el desarrollo de los procesos.
FINANCIEROS	La administración municipal cuenta con el presupuesto de inversión, correspondiente a la vigencia 2026.

CONDICIONES DE COMPLEJIDAD	
FORMACION	Se requiere que el contratista cuente con formación profesional en áreas sociales
EXPERIENCIA	La persona requerida debe contar con experiencia relacionada mínima de seis (6) meses.

Análisis de la Oferta:

Para la ejecución de este tipo de servicios, existe en el mercado una gran cantidad de personas naturales, que les permiten participar en dicho proceso. Para realizar el estudio de la oferta y sus condiciones financieras que les permitan la participación en los procesos contractuales el Municipio de Roldanillo realiza consultas de los procesos contractuales por los cuales ha surtido este tipo de contrataciones entre los cuales encontramos:

NOMBRE DEL CONTRATISTA	NIT / C.C.
FUNDESCUVAL	900.260.028-5
CLAUDIA LORENA ROA GUTIERREZ	66.872.805
FUNDACIÓN VIDA SILVESTRE	836.000.366-3

ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

La administración Municipal de Roldanillo si ha contratado anteriormente el servicio requerido en el presente proceso, en esta vigencia y en otras anteriores:

No. Contrato	OBJETO	VALOR
2025210	Servicios de capacitación no formal y desarrollo de talleres, sobre enfoque diferencial y prevención del consumo de sustancias psicoactivas, dirigidos a los estudiantes de las instituciones educativas del municipio de Roldanillo - Valle del Cauca, como garantía de los derechos humanos, desarrollo integral de la primera infancia a la juventud y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes	$8.319.920
2024149	Servicios de capacitación no formal y desarrollo de talleres, sobre enfoque diferencial y prevención del consumo de	$7.999.992

100.4

	sustancias psicoactivas, dirigidos a los estudiantes de las instituciones educativas del municipio de Roldanillo - Valle del Cauca, como garantía de los derechos humanos, desarrollo integral de la primera infancia a la juventud y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes	
MRCPS111DE2023	Prestación de servicios profesionales de capacitación dirigido a la población vulnerable y población con enfoque diferencial del municipio de Roldanillo, valle del cauca.	$8.000.000

Siendo verificados procesos de contratación anteriores, no se observan afectaciones de tipo jurídico, técnico y financiero que pongan en riesgo la ejecución del objeto contractual, mediante la modalidad de contratación directa.

Revisada la página del SECOP, Se evidencia que otros municipios de Colombia han realizado procesos similares al objeto a contratar, los cuales sirvieron de soporte para el presente análisis de la demanda:

No. Contrato	OBJETO	VALOR	VALOR MES
4161.010.32.1. 1050.2022	REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL Y JURÍDICO A JÓVENES Y ADULTOS SINDICADOS PRIVADOS DE LA LIBERTAD QUE SE ACOGIERON AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	$228.979.460	$38.163.243
PN DIRAN SA MC 054 2022	APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL Y APOYO PSICOSOCIAL PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCOTICOS Y SUS FAMILIAS – POLICIA NACIONAL – NIVEL PAÍS	$200.000.000	$28.037.383
FDLSUBACD-453-2022 (76914)	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, FORMACIÓN Y GESTIÓN DE INSTRUMENTOS PSICOSOCIALES CON ENFOQUE DIFERENCIAL, QUE ORIENTEN A LA CIUDADANÍA FRENTE A LAS RUTAS INSTITUCIONALES DE ATENCIÓN Y PERMITAN FORTALECER LAS CAPACIDADES LOCALES PARA LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS Y CONFLICTOS EN SUBA	$16.030.000	$10.686.666

Conforme al estudio de precios se estima un promedio mes de servicios de VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVENTA Y SIETE PESOS ($25.629.097,00) MC/TE, valor que es relativo puesto que depende del grado de estudio, actividad a realizar, experiencia entre otros. No obstante lo anterior, y teniendo en cuenta que no es necesario el desplazamiento permanente a las instalaciones de la administración municipal por parte del contratista, el Municipio establece un presupuesto de hasta de Cuatro Millones Doscientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Ocho Pesos ($4.299.988,00) M/CTE., en este orden de ideas, el valor anteriormente expuesto incluye IVA y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones a los que

100.4
legalmente haya lugar generados con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución de la prestación del servicio.

Por lo tanto, la presentación de la oferta a la invitación dentro del presente Proceso de Contratación, deberá hacerse de acuerdo al Presupuesto Oficial con el que cuenta el Municipio de Roldanillo Valle.

El contratista asumirá en su propuesta todos los impuestos y costos directos e indirectos del contrato, servicios y trabajos necesarios para cumplir el objeto del contrato; gastos legales del contrato, derechos, costos de transportes, papelería, comunicaciones, seguros; salarios, prestaciones sociales, gastos parafiscales, medidas de seguridad, salud ocupacional y cualquier otro costo que de manera directa o indirecta que incida en la ejecución del contrato.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Esta contratación no está cobijada por ningún tipo de acuerdo comercial y trato nacional, en los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

En desarrollo de los dispuesto en el numeral 8 del Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, concordante con los Artículos 2.2.1.2.4.1.1 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, una vez consultado en la Página Web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales vigentes en Colombia, se pudo establecer que la contratación descrita en el presente estudio no se encuentra cobijada, ni por valor, ni por naturaleza jurídica de la entidad, por TIC o acuerdos internacionales.

10. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003, EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO convoca a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, para realizar el control social al presente proceso contractual, al contrato que se derive del mismo, terminación y liquidación.

Los documentos relacionados con el presente proceso de contratación serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP y por tanto corresponderá y es obligación de los interesados consultar permanentemente, los documentos que se emanen del municipio de Roldanillo.

Para constancia se firma el presente estudio en Roldanillo Valle, a los Veintidós (22) días del mes de Julio de 2026.

JAIRO ALBERTO COLONIA RESTREPO
Secretario de Desarrollo Social y Educación

Municipio de **Roldanillo**
Alcaldía
Tierra del Alma

MUNICIPIO DE ROLDANILLO

NIT: 891.900.289-6

100.6.08 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 826	**22/07/2026**	**Vigencia: 2026**
EL SUSCRITO JEFE DE PRESUPUESTO HACE CONSTAR QUE EXISTE APROPIACION PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PRESENTE COMPROMISO		

Codigo Bpin **Producto**

Proyecto	Actividad	% Avance
		0

Rubro	Fuente	Depen	Producto	Codcpc	Cod BPIN	Descripción	Vlr. Disponible	Vlr. Solicit
2.3.2.02.02.008	1.2.4.3.03	EDU	4102041	83990	202500000022631	SGPO Servicio de asistencia técnica en el ciclo de políticas públicas de familia y otras relacionadas	4.300.000.00	$ 4.300.000.00
						TOTAL	4.300.000.00	$ 4.300.000.00

POR VALOR DE: CUATRO MILLONES TRES CIENTOS MIL PESOS M/CTE

Observación:

SGPO SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA EN EL CICLO DE POLITICAS PUBLICAS DE FAMILIA Y OTRAS RELACIONADAS

Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2026

JEFE DE PRESUPUESTO

EL PRESENTE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD NO PUEDE SER USADO COMO ORDEN DE PAGO